



**PLENO ORDINARIO
DE 30 DE OCTUBRE DE 2018**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día treinta de octubre de dos mil dieciocho, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Félix Urkola Iriarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los concejales Ane Irastortza Izagirre, Aitor Altuna Oiarbide, Begoña Bueno Barranco, Iñaki Estensoro Sarasola, Amagoia Naldaiz Mingo, Jabi Arrasate Aierbe, Azeari Andonegi Beristain, Marian Zufiria Apeztegia, Joseba Imanol Aran Barandíaran, Leire Mendiá Arana y Urtzi Iruin Arruti.

Excusa su asistencia el concejal Ioseba Hernández Madinabeitia..

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTAS ANTERIORES.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se someten al Pleno, para su aprobación, las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de 24 de julio de 2018 y extraordinaria de 2 de octubre de 2018, resultando aprobadas tal y como se hallan redactadas.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Seguidamente el Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS ADICIONALES.-

Dada lectura al Expediente de Modificación de Créditos a efectuar mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

Sobre la base del informe emitido por el Secretario-Interventor, el mencionado expediente se ajusta a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Asimismo se da lectura al informe y propuesta de aprobación formulados por la Comisión Informativa de Hacienda.

...///...

Las partidas de gastos de esta modificación de créditos corresponden, por una parte, a las obras de la ikastola y la previsión de concesión de subvención a la Ikastola San Benito y, por otra parte, al justiprecio de la expropiación llevada a cabo para la obtención de los terrenos necesarios para la construcción de las piscinas descubiertas y para el pago de los intereses de demora, y para la financiación de todos ellos se utilizará el remanente de tesorería a modo de ingresos.

El concejal Andonegi (EH Bildu) dice que en su día para la obtención de los terrenos para la construcción de piscinas descubiertas se acordó la expropiación, y como consecuencia de aquello llega ahora la sentencia y que, entre todos, habría que reflexionar si para el futuro ese es el procedimiento más adecuado. Añade que votarán a favor de la modificación de créditos, ya que están de acuerdo con los conceptos que incluye.

El Alcalde dice que el acuerdo de llevar a cabo la expropiación fue adoptado entre todos y que se tomó porque en aquel momento no había otra vía. Dice, asimismo, que posteriormente hubo ocasión de pagar un precio, inferior al fijado ahora en el justiprecio, pero que se decidió seguir adelante con el contencioso.

Siendo esto así, y tras debatir sobre el tema, se somete a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adoptando el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 6 mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

INCREMENTOS DE CRÉDITO

Capítulos	Denominación	Aumentos
III	Gastos financieros	180.460,00 €
VI	Inversiones reales	519.540,00 €
VII	Transferencias de capital	192.000,00 €
TOTAL AUMENTOS		892.000,00 €

RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

Capítulos	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros	892.000,00 €
TOTAL		892.000,00 €

...///...



...///...

Segundo.- Someterlo a información pública a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá en definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

IV.- ADJUDICACIÓN DE LA REURBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GARAJES EN GURUTZE.-

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de mayo de 2018, acordó la aprobación de los proyectos de reurbanización de Gurutze, 1-2 y de construcción de garajes subterráneos en Gurutze 1-2, así como, por una parte, la enajenación de la parcela C.10.15.1 en la A.I.U.13 -Hirigoien- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lazkao para la posterior construcción y promoción de garajes y, por otra parte, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución de las obras de reurbanización de Gurutze, 1-2 mediante procedimiento abierto simplificado.

La convocatoria de concurso se publicó en el perfil del contratante con fecha 12 de junio de 2018, y en el plazo establecido para la presentación de ofertas se recibió una única proposición, la presentada por Construcciones Murias, S.A.

La propuesta presentada fue admitida por la Mesa de Contratación y el licitador fue requerido para la realización de las actuaciones necesarias para proceder a la adjudicación.

Construcciones Murias, S.A. ha depositado la fianza definitiva y presentado la documentación restante necesaria para la adjudicación.

Habiendo superado el número de interesados el de las plazas de garaje, se ha realizado sorteo y en estos momentos el proceso se encuentra en la fase de firma contratos privados entre los interesados y la empresa propuesta para la adjudicación.

Teniendo todo esto en cuenta, y a la vista de la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Realizar adjudicación a favor de Construcciones Murias, S.A. El importe a abonar por Construcciones Murias, S.A. al Ayuntamiento en concepto de enajenación de la parcela "C.10.15.1" es de 27.219,00 € más 5.715,99 € correspondientes al IVA. El adjudicatario deberá abonar asimismo el coste de la redacción del proyecto de construcción de los garajes, que asciende a la cantidad de 26.700,96 € más 5.607,20 € correspondientes al IVA. El importe de la adjudicación de las obras de urbanización es de 674.905,15 €, más 141.730,08 € correspondientes al IVA.
- 2.- Facultar al Alcalde para llevar a cabo el resto de actuaciones necesarias para la materialización de los acuerdos precedentes.

...///...



...///...

V.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE SASIETA.-

La Junta Rectora de la Mancomunidad Sasieta, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2018, entre otros, acordó por unanimidad la aprobación del proyecto de modificación de sus estatutos, una vez recibido el informe favorable de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

La Mancomunidad Sasieta, mediante escrito de su Presidente, ha solicitado a este Ayuntamiento la aprobación por el Pleno de esta modificación de estatutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 d) de la Norma Foral 6/2007, de 10 de abril, reguladora de entidades supramunicipales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, mediante acuerdo adoptado con el quórum exigido para la constitución de la mancomunidad (mayoría absoluta).

Esta modificación de estatutos, tal y como puede constatarse en su expediente, ha sido inducida por los siguientes motivos: el Ayuntamiento del nuevo municipio de Itsaso ha solicitado su adhesión a la Mancomunidad Sasieta; los cambios normativos habidos en el área de los residuos; mayor concreción de las competencias propias locales; la obligatoriedad del cumplimiento de la disposición transitoria de la Norma Foral 6/2007 de 10 de abril; la necesidad de introducir sistemas de representación y votos ponderados en función del número de habitantes.

El concejal Andonegi (EH Bildu) dice que no han tenido mucha información en torno a Sasieta, y no únicamente sobre este punto, sino en general. Dice, asimismo, que lo último que han recibido en sus buzones es la noticia de una nueva campaña y que el tema principal de la misma es la sanción, y que sería más conveniente abrir foros para hablar sobre todo esto que ahora someterlo a votación.

El Alcalde le responde que una cosa nada tiene que ver con la otra. Lo que aquí se presenta a votación es la modificación de estatutos, y lo otro es una campaña, y que él mismo lo que sabe sobre esta campaña es lo recibido en el buzón.

Tras debatir sobre el tema, y a la vista de la propuesta de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, el Pleno, por 7 votos a favor (PNV), ningún voto en contra y 5 abstenciones (EH Bildu), y por consiguiente con los votos favorables de la mayoría absoluta legal, acuerda la aprobación de la modificación de estatutos de la Mancomunidad Sasieta.

VI.- RETRIBUCIONES DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.-

EUDEL ha remitido una circular bajo el título "UDALHITZ Negociación Colectiva - Recomendación Incrementos retributivos 2018". En la misma se informa que el 4 de julio de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado de 2018, y que la misma posibilita el incremento retributivo de los empleados públicos.

...///...

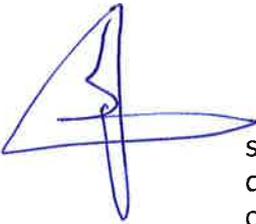


LAZKAOKO
UDALA

...///...

A la vista del texto de la citada Ley, EUDEL considera oportuno formular la siguiente recomendación a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Vasca:

- En relación con el párrafo primero del referido art. 18 Dos, incrementar, con efectos 01/01/2018 las retribuciones del personal el máximo legal permitido, estos es, un 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017.
- En relación con los párrafos segundo y tercero del referido art. 18. Dos, consignar un 0,25% de incremento salarial añadido, con efectos 01/07/2018, a fin de proceder a su abono al personal tan pronto sea comunicado el correspondiente Acuerdo de Consejo de Ministros que apruebe, en su caso, la aplicación del incremento.
- En relación con el párrafo cuarto del referido art. 18. Dos, y sin perjuicio de la autonomía municipal, recomendamos a los Ayuntamientos Vascos con situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017* a que, en la medida de sus posibilidades financieras y presupuestarias, procedan a autorizar un incremento adicional del 0,3 de la masa salarial. Dicha cuantía, se distribuirá entre el personal mediante las fórmulas legales que se refieren en el art. 18.2 párrafo cuarto o cualesquiera otras que resultaran de aplicación. En aquellos Ayuntamientos que no hubieran tenido la situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, la recomendación de EUDEL sería que tal incremento fuera del 0,2% de la masa salarial.



El Alcalde dice que teniendo en cuenta la recomendación de EUDEL, y tras haber sido informado el tema en la Comisión de Hacienda, y habida cuenta de que el acuerdo del Consejo de Ministros que posibilita la subida del 0'25% ha sido publicado y que, por otra parte, este Ayuntamiento tuvo superávit en el ejercicio 2017; se presenta como propuesta un incremento en las retribuciones de los empleados municipales del 1'8% desde el 01-01-2018 y del 2'05% desde el 01-07-2018.

Siendo esto así, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, aprueba esta propuesta.

VII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y veintiocho minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.



LAZKAOKO
UDALA